

Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Escuela de Posgrado

AVENIDA BOLIVIA 5150

4400 - SALTA

REPÚBLICA ARGENTINA

TEL. 54 -0387 - 4255513

Salta, 07 de noviembre de 2014

EXPEDIENTE N° 10.750/2006-C.I y C.II

R-CDNAT-2014- 597

VISTO:

El Acta del Comité Académico de la Especialización y Maestría en Turismo Sustentable que rola a fs. 210-211 de estos actuados; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma propone en el Punto 1, los Criterios para otorgar el libre deuda a los alumnos de las Cohortes 1; 2 y 3 de las mencionadas carreras;

Que en la Res. C.S.N127/07 que rige a estas carreras no se establecen pautas para la emisión del Libre Deuda por el cobro de cuotas y matrículas anuales;

Que para ello, es necesario definir el número de cuotas que deberá abonar el alumno durante el cursado de las carreras de posgrado Especialización y Maestría en Turismo Sustentable, como así también el tiempo en que deberá realizar el pago de las matrículas anuales;

Que la Dirección General Administrativa Económica necesita tener un instrumento legal claro y definido, que le permita expedir del Libre Deuda a los alumnos de las Cohortes 1; 2 y 3 de las mencionadas carreras de posgrado;

Que por ello, el Comité Académico de la Especialización y Maestría en Turismo Sustentable aconseja para los alumnos de las Cohortes 1; 2 y 3 los siguientes criterios:

- a) **Cuotas:** Para la Especialización en Turismo Sustentable se requiere el pago por parte del alumno, de un número máximo de 17(dieciséis) cuotas y para la Maestría en Turismo Sustentable 21 (veintiun) cuotas, en un todo de acuerdo a la cantidad de horas de cursado.
- b) Para aquellos casos en que el alumno deba recursar alguna asignatura deberá pagar cuotas adicionales equivalentes a la cantidad de horas de cursado, estableciéndose a estos efectos: 30 horas de cursado son equivalentes a una cuota.
- c) **Matrícula Anual:** El alumno deberá abonar la Matrícula Anual mientras esté cursando asignaturas en las carreras de Especialización y/o Maestría en Turismo Sustentable. Concluido el cursado dejará de abonar la Matrícula Anual.

Que a fs. 216 obra despacho de las Comisiones de Docencia y Disciplina y de Interpretación y Reglamento que aconsejan APROBAR lo aconsejado por el Comité Académico de la Especialización y Maestría en Turismo Sustentable en el Punto 1 – Incisos a), b) y c) del Acta de dicho Comité solamente para los alumnos de las Cohortes 1; 2 y 3;



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Escuela de Posgrado

AVENIDA BOLIVIA 5150

4400 - SALTA

REPÚBLICA ARGENTINA

TEL. 54 -0387 - 4255513

EXPEDIENTE N° 10.750/2006-C.I y C.II

R-CDNAT-2014- 597

Que a fs. 217 obra despacho N° 1236/14 de Consejo y Comisiones, que informa que el Consejo Directivo de esta Facultad en su Reunión Ordinaria N° 18-14 del veintiocho de octubre último, en tratamiento Sobre Tablas, APROBÓ el Despacho de las Comisiones de Docencia y Disciplina y de Interpretación y Reglamento que rola a fs. 216;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

(En su reunión del 28 de octubre de 2014)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ESTABLECER, por las razones mencionadas en el exordio, los siguientes Criterios para expedir el Libre Deuda a los alumnos de las Cohortes 1; 2 y 3 de las carreras Especialización en Turismo Sustentable y Maestría en Turismo Sustentable:

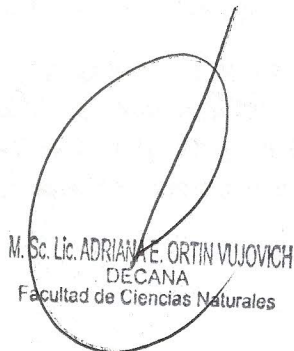
- a) **Cuotas:** Para la Especialización en Turismo Sustentable se requiere el pago por parte del alumno, de un número máximo de 17(diecisiete) cuotas y para la Maestría en Turismo Sustentable 21 (veintiun) cuotas, en un todo de acuerdo a la cantidad de horas de cursado.
- b) Para aquellos casos en que el alumno deba recursar alguna asignatura deberá pagar cuotas adicionales equivalentes a la cantidad de horas de cursado, estableciéndose a estos efectos: 30 horas de cursado son equivalentes a una cuota.
- c) **Matrícula Anual:** El alumno deberá abonar la Matrícula Anual mientras esté cursando asignaturas en las carreras de Especialización y/o Maestría en Turismo Sustentable. Concluido el cursado de las mismas dejará de abonar la Matrícula Anual.

ARTÍCULO 2º.- HÁGASE SABER a quien corresponda, remítase copia a la Dirección General Económica y siga a la Escuela de Posgrado para su toma de razón y demás efectos.-

Mer.



Dra. TERESITA DEL VALLE RUIZ
SECRETARIA TÉCNICA
Facultad de Ciencias Naturales



M. Sc. Lic. ADRIAN E. ORTIN VUJOVICH
DECANA
Facultad de Ciencias Naturales